

AUTO No. 02267

POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con la Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 00288 de 2012, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que en virtud del radicado 2015ER225037 del 12 de noviembre de 2015, la Secretaria de Educación Distrital identificada con Nit. No. 899.999.061.9, representada legalmente por el señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.459.463, actuando mediante autorizado, el señor **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.541.315, en su calidad de Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación Distrital presenta solicitud de registro nuevo para elemento publicitario tipo valla tubular de obra, ubicada en Calle 56 Sur No. 81 - 26 Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

Que de conformidad con lo anterior, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente emitió el Auto No. 0063 del 20 de Enero de 2017, por medio del cual se dio inicio al trámite administrativo ambiental solicitado.

Que mediante radicado No. 2017EE38011 del 23 de Febrero de 2017, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente envió aviso de notificación del Auto No. 0063 del 20 de Enero de 2017 al señor **OSCAR GUSTAVO SANCHEZ JARAMILLO**.

AUTO No. 02267

Que esta Secretaría aperturó el expediente SDA-17-2015-8869 y posteriormente, mediante radicado 2017ER27497 del 9 de Febrero de 2017, el señor **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.541.315, en su calidad de Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación Distrital presentó desistimiento de la solicitud de registro; lo anterior teniendo en cuenta que el contratista de obra está en proceso de liquidación por declaratoria de caducidad del contrato.

Que mediante el radicado 2017ER102889 del 5 de junio de 2017, el señor **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.541.315, en su calidad de Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación Distrital reiteró su deseo de desistir de la solicitud de registro presentada a través del radicado 2015ER225037 del 12 de noviembre de 2015 para elemento publicitario tipo valla tubular de obra, ubicada en la Calle 56 Sur No. 81 - 26 Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el desistimiento cuando es expreso, no sólo constituye una manifestación de voluntad que refleja la pérdida de interés en la actuación que se ha adelantado por parte de la Autoridad, y evidentemente que esta se pronuncie de fondo sobre lo inicialmente solicitado.

Que con el Radicado 2017ER27497 del 9 de Febrero de 2017 es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que el elemento de publicidad exterior visual tipo valla convencional de obra nunca fue instalado, dejando como conclusión que se debe archivar las diligencias para el elemento publicitario ubicado en la Calle 56 Sur No. 81 - 26 Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

De acuerdo con lo expuesto, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento, resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por

AUTO No. 02267

esta entidad, por cuanto no existen hechos que permitan continuar con la actuación administrativa.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el numeral 7 del artículo 5° de la resolución 1037 de 2016 delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual la función de *“expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo.”*

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declararse el **desistimiento** de la solicitud de registro de publicidad exterior visual, elevado por el señor **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.541.315, en su calidad de Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación Distrital o por quien haga sus veces, de conformidad con la establecido en el parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias administrativas contenidas en el expediente SDA-17-2015-8869, correspondientes al elemento de publicidad exterior visual tipo valla tubular de obra, ubicado en la Calle 56 Sur No. 81 - 26 Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

AUTO No. 02267

ARTÍCULO TERCERO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda a archivar las diligencias contenidas en el expediente SDA-17-2015-8869.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente providencia al señor **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.541.315, en su calidad de Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación Distrital o por quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado No. 66 – 63 de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los xxx del mes de xxx del año xxx

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de agosto del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXPEDIENTE SDA-17-2015-8869.

Elaboró:

MAYERLY CANAS DUQUE	C.C:	1020734333	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/06/2017
---------------------	------	------------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C:	1121817006	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170595 DE 2017	FECHA EJECUCION:	26/07/2017
---------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C:	1121817006	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170595 DE 2017	FECHA EJECUCION:	26/07/2017
---------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Firmó:



AUTO No. 02267

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C:

79842782

T.P:

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

04/08/2017